

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2130.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los mozos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, contra los que se instruyen diligencias para la declaración de prófugos, y habidos que sean, los pondrán á disposición de este Gobierno.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—Juan Manuel Martínez.

Señas personales de Ramon José Valls y Casado.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba naciente, cara regular, color sano.

Idem de José Antonio Solé y Cardona.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba naciente, cara regular, color sano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2131.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.

Caja general de Depósitos.

La Sucursal de esta provincia satisfará desde el dia 19 del actual en adelante, de nueve á una de la mañana, los intereses devengados durante el año próximo pasado por los nuevos resguardos talonarios, cuyas carpetas de presentación van señaladas las del primer semestre con los números 9, 42, 60, 64, 68 y 69, y las del segundo con los números 20, 59, 137, 196, 198, 200, 204, 206, 209, 212, 213 y 215.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—Julian Elias.

Núm. 2132.

Secretaria.

Habiendo manifestado á esta Administracion económica D. Eloy Lopez Curiel, Oficial 1.º graduado del cuerpo de Administracion del Ejército y pagador del Parque de Artilleria de la plaza de Tortosa, que se le ha extraviado la carta de pago del 5 por 100 de descuento gradual, núm. 455, expedida por la Caja de esta provincia en 30 de Agosto del año próximo pasado, de importe 42 pesetas 33 céntimos; se anuncia en este Boletín oficial para que la persona que la haya encontrado ó la tenga en su poder se sirva presentarla á esta oficina ó al interesado en el término de 30 dias que al efecto se señalan.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—Julian Elias.

Núm. 2133.

D. Eduardo Miranda y Luna, Comandante Militar de Marina de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que el dia 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se procederá, en el Despacho de esta Comandancia y en la capital del Departamento de Cartagena, á la subasta y remate del arriendo del usufructo de la Almadraza que ha de cularse en Salou, en el parage denominado «Cabo Roig» por el término de cuatro años, á contar desde primero de Enero próximo venidero, bajo el tipo de seiscientos setenta escudos anuales, con arreglo al Reglamento para el gobierno y disfrute de almadrazas aprobado por Real orden de 2 de Junio de 1866 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Comandancia y en la capital del Departamento.

Tarragona 12 de Agosto de 1870.—Eduardo Miranda.—Por su mandado, Ignacio de Vilamala y Boschetti, Escribano.

Núm. 2134.

Don José Juan y Segura, comisionado de apremio contra los fiadores de D. Domingo Quinzá y Sampons, Administrador subalterno de Rentas que fué de la ciudad de Tortosa por el descubierto ó desfalco con que ha resultado á la Hacienda pública de 56.356 pesetas 34 céntimos.

Hago saber: Que el dia 22 del actual, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Horta y ante el Sr. Juez de paz de la misma, tendrá lugar el segundo remate, por no haber tenido efecto el primero, celebrado en 5 del presente mes, de las fincas que á continuación se expresan, embargados á Jaime Alcoberro y Bel y á la viuda y herederos de Domingo Subirats y Rel, vecinos de dicha villa, fiadores que son de D. Domingo Quinzá; advirtiendo que no se librarán si no se cubren las dos terceras partes de la retasa verificada por los peritos.

Fincas pertenecientes á D. Jaime Alcoberro.

Una finca denominada Tersos, sita en el término de Horta y partida de su nombre, de extension 41 áreas, tierra de sembradura; linda al N. con senda vecinal, al E. con Miguel Huguet, al S. con D.ª Amalia Casals, viuda de Tomás Vilanova, y al O. con via pública; retasada por los peritos en 1.700 pesetas.

Otra id. llamada Vergel, sita en dicho término, en el Coll de S. Miguel, de extension 3 áreas y 65 centiáreas, tierra de Sembradura; lindante al N. con Miguel Monge Caselles, al E. con D. Valero Delgado, al S. con via pública y al O. con molino aceitero de D. Pablo Fortuño; retasada en 75 pesetas.

Otra heredad llamada Solans, sita en dicho término y partida de su nombre, de extension 2 hectáreas, 86 áreas y 99 centiáreas, tierra de sembradura, olivos, viña, garriga y pastos; linda al N. con senda y camino de Bot, al E.

con Salvador Grau, al S. con Manuel Ferré y al O. con Gaspar Ferré y Salvador Grau; retasada en 1.600 pesetas.

Otra finca rústica llamada Sensals, sita en dicho término y partida de su nombre, de extension 2 hectáreas, 53 áreas, 9 centiáreas, tierra de sembradura, olivos y pastos; linda al N. con Antonio Satorras, al E. con camino público y D. Valero Delgado, al S. con D. Valero Delgado y al O. con camino de les Crestes; retasada en 3.300 pesetas.

Otra finca rústica llamada Aubellons, en dicho término y partida de su nombre, de extension 41 hectáreas, 42 áreas, tierra de sembradura, regadío y secano, olivos, viña y garriga; lindante al N. con D. Pablo Fortuño, al E. con D. Jaime Terrats y otro, al S. con Francisco Rel y al O. con Salvador Omedes; retasada en 12.000 pesetas.

Otra finca rústica dicha Pas de Mora, sita en la partida de su nombre, de extension 45 áreas, 64 centiáreas, tierra de sembradura; linda al N. con senda vecinal, al E. con José Fontanet, al S. con el mismo Fontanet y al O. con la senda antes expresada; retasada en 440 pesetas.

Otra finca rústica denominada Vall de la Cenia, en dicho término y partida de su nombre, de extension 6 hectáreas, 38 áreas y 61 centiáreas, tierra de sembradura, olivos, garriga y pastos; lindante al N. con José Monge y viuda de Salvador Pons, al E. con la misma viuda y José Tomás y Guimerá, al S. con Bernardo Gil y Salvador Sesé, al O. con las de Mariano Gil; contiene una casa masía núm. 30, de 48 milímetros valor puesto por los peritos en la retasa 8.250 pesetas.

Otra heredad rústica conocida con el nombre de Vall de Mulet, situada en el mismo término y partida de su denominacion, de extension una hectárea, 33 áreas 15 centiáreas tierra de sembradura, garriga y pastos; lindante al N. y al O. con Mariano Fortuño

y Rel, al E. y S. con viuda de Salvador Pons: retasada en 1.100 pesetas.

Fincas pertenecientes á D. Domingo Subirats.

Una finca rústica dicha Molí nou, sita en dicho término y partida de su nombre, de extensión una hectárea, 16 áreas, 77 centiáreas, tierra de ragadio, garriga y pastos; lindante al N. con barranco, al E. con Antonio Solé, al S. con viuda de Salvador Orquiza y al O. con Teresa Andreu y Serra; retasada por los peritos en 7.000 pesetas.

Otra finca rústica llamada Clot del Odena, en dicho término y partida de su nombre, de extensión 91 áreas y 84 centiáreas, tierra de sembradura, olivos y garriga; linda al N. con Miguel Bach, al E. con José Sancho, al S. con Salvador Aguiló y al O. con Salvador Galí: retasada en 2.750 pesetas.

Otra finca rústica llamada Solans ó Pla de P. Capellans, sita en la partida de Solans, de extensión 15 áreas, tierra garriga; linda al E. con Jaime Alcoberro, al S. con Salvador Godés, al O. con viuda de Fontanals y al N. con Mariano Pujol: tasada en 50 pesetas.

Otra heredad llamada Tersos, sita en la partida de su nombre, de extensión una hectárea, 15 áreas, 55 centiáreas, tierra de sembradura; lindante al N. con viuda de José Monge, al E. con Joaquin Blanchart, al S. con senda vecinal y al O. con Miguel Huguet: retasada en 2.250 pesetas.

Otra finca rústica dicha Solans, sita en la partida de su nombre, de extensión 88 áreas y 80 centiáreas, plantada de olivos; linda al N. con José Subirats, al E. con Gaspar Ferré, al S. con dicho José Subirats y al O. con Jaime Bartolí y Barceló: retasada en 2.250 pesetas.

Otra finca rústica secano llamada Freginal, sita en la partida dels Domenges, de extensión una hectárea, 21 áreas y 64 centiáreas, sembradura y almendros; lindante al N. con camino dels Domenges, al S. con Salvador Fortuño, al E. con Domingo Cortiella y al O. con José Bona: retasada en 2.250 pesetas.

Otra finca rústica secano llamada Capsades, sita en la partida de que toma nombre la finca, de extensión 2 hectáreas, 73 áreas, 69 centiáreas, tierra de sembradura, olivos y maleza; linda al N. con Tomás Grau, al S. con Gregorio Degan, al E. con D. Valero Delgado y al O. con dicho Gregorio Degan: retasada en 3.750 pesetas.

Batea 12 de Agosto de 1870.—José Juan y Segura.

PUEBLO DE VILAPLANA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 5.—Reunido el Ayuntamiento y algunos individuos de la Junta repartidora del impuesto personal, en virtud de haber terminado el plazo fijado á los contribuyentes á dicho impuesto, para que presentasen las declaraciones juradas manifestando el haber diario

que disfrutan, sin que ninguno lo haya realizado, acordaron se procediese por la misma, en vista del padron de vecinos, repartos y demás datos, que se necesiten consultar, á formar la relacion de contribuyentes y haberes que prescribe el artículo 33 de la Instruccion provisional de 10 de Agosto último y á señalar á cada uno de los mismos el haber diario que estimen les corresponda, atemperándose á lo prevenido en el capítulo 5.º de la mentada instruccion, fijándose al efecto las reglas que han excogitado mas equitativas para todas las edades y clases del vecindario.

Dia 26. La corporacion municipal en virtud de hallarse insolvente por el cupo del impuesto personal del año económico de 1868 á 69 como del año económico de 1869 á 70, y casi en la imposibilidad de poderlo cobrar hasta finir el actual año económico; y enterada de la facultad que tienen para pedir la compensacion acordada en las disposiciones transitorias de la ley de arbitrios de 23 de Febrero último y los artículos adicionales del reglamento de

20 de Abril del mismo año, así como la orden del Regente de 22 de dicho mes, é igualmente de la circular de la Administracion económica; acordaron pedir la compensacion en el orden que prescriben dichas disposiciones para su solventacion; y el repartimiento realizado sirva para cubrir las atenciones del presupuesto del segundo semestre del referido año, y la cantidad que sobrare, para sustituir la que debe indispensablemente abonarse á los contribuyentes en virtud de lo que ordena la ley del presupuesto de ingresos de primero de Julio último, por exceder los recargos consignados en el repartimiento de la contribucion de inmuebles y matriculas de subsidio del susodicho año del maximum de las bases que prescribe la relatada ley en su artículo 11, cuyo total es aproximadamente como el de lo que importan los expresados descubiertos por ambos conceptos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Vilaplana 8 de Julio de 1870.—José Huguet, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Pamies.

PUEBLO DE GRATALLOPS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 1.º—Extraordinaria.—Se procedió por el Ayuntamiento á celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el mismo han de constituir en el año económico de 1870-71 la Junta municipal-administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, á tenor de lo dispuesto en la ley municipal de 23 de Febrero último y su Reglamento de 20 de Abril, despues de cumplidas todas las formalidades prescritas en la citada ley de 23 de Febrero último.

Dia 5.—Ordinaria.—En esta sesion se señaló el dia 12 próximo para la discusion y votacion del presupuesto municipal para el ejercicio de 1870-71.

Dia 12. Se empezó la discusion del presupuesto municipal, y de resultas de haberse marchado algunos individuos no pudo tomarse acuerdo por falta de mayoría absoluta.

Dia 19. En esta sesion se discutió y votó definitivamente el presupuesto municipal para el año económico de 1870-71.

Dia 26. Se acordó por el Ayuntamiento, que con una comision de la Junta municipal se formasen los pliegos de condiciones para los arriendos de los arbitrios de pesos y medidas y del matadero público, acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto y señalaron el dia 10 del próximo Julio para sus remates.

El infrascrito Secretario presenta el anterior extracto á la aprobacion del Ayuntamiento en la sesion de hoy.

Gratallops 10 de Julio de 1870.—José Miralles, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Abelló.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion de este dia.

Gratallops 10 de Julio de 1870.—José Miralles, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Abelló.

PUEBLO DE FREGINALS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Dia 6. La Corporacion en sesion de este dia aprobó el dictámen emitido por la comision de presupuestos y arbitrios relativo al de pesos y medidas.

Dia 13. En la sesion de este dia fué aprobado el extracto de acuerdos celebrados por esta Corporacion que ha sometido á dicho objeto el Secretario de este Ayuntamiento.

Dia 20. En este dia el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Pedro Forcadell, comisionado para la conduccion y entrega de quintos á la capital que ha de tener lugar el dia 13 de Julio próximo.

Dia 30. Enterada la Corporacion de la circular del Sr. Administrador económico de 27 del mes de Junio y repartimiento inserto al pié de la misma, acordó darse cuenta á la Junta peccial para proceder sin levantar mano á la formacion del repartimiento de inmuebles.

Cuyo extracto somete á la aprobacion del Ayuntamiento el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley orgánica municipal.—Pedro Forcadell, Secretario.—Aprobado por el Ayuntamiento.—Freginals 6 de Julio de 1870.—P. A. D. A., Pedro Forcadell, Secretario.—El Alcalde, Domingo Miralles.

PUEBLO DE LLOÁ.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 19. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de cuantos vecinos del pueblo quisieron asistir, que para el efecto fuesen avisados por medio de pregon y llamados

al toque de campana, reunidos que fueron una gran parte de vecinos, espuso el señor Alcalde, que debiendo procederse sin dilacion alguna, á la formacion del presupuesto municipal para el año 1870 á 1871, se escogitasen los medios para crear arbitrios y cubrir el déficit que ha de resultar en dicho presupuesto; y visto por todos que no es fácil crear arbitrios en este pueblo de bienes de propios, rentas, derechos y demás que la ley autoriza por carecer completamente de ellos, se acordó por unanimidad cubrir el déficit del referido presupuesto por medio de reparto vecinal, sobre la riqueza inmueble, industrial y de comercio, nombrando al efecto la junta compuesta de triple número de contribuyentes al de concejales de este Ayuntamiento, que deben cuidar de confeccionar dicho reparto y formacion del presupuesto.

Lloá 6 de Julio de 1870.—El Alcalde Presidente, Juan Ardevol.—Blás Grau, Secretario.

PUEBLO DE LA MORERA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 12. En sesion de este dia fué votado y aprobado, con asistencia de contribuyentes asociados en triple número, el presupuesto de gastos municipales con la parte respectiva del provincial en cantidad de 6142 pesetas 93 céntimos. El Ayuntamiento acordó convocar á Junta general á todos los contribuyentes y jefes de familia al objeto de arbitrar medios para cubrir el expresado déficit.

Dia 19. En sesion de este dia fué señalado el 26 del mismo para convocar á Junta general á todos los contribuyentes y jefes de familia para arbitrar medios suficientes á cubrir el presupuesto de gastos del año económico de 1870 á 1871.

Dia 26. Previos los pregones, anuncios y el toque de campana, se reunió el Ayuntamiento y triple número de asociados en sesion pública y no habiendo comparecido número suficiente de propietarios y jefes de familia para discutir el presupuesto de ingresos del año económico de 1870 á 1871, el Ayuntamiento dió por terminada la sesion, quedando convocados para el próximo domingo tres de Julio para el mismo objeto. El Sr. Presidente manifestó que en la próxima sesion será válido todo acuerdo, sea cual fuese el número de concurrentes, para discutir y aprobar los arbitrios municipales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Morera 6 de Julio de 1870.—Carlos Ferrán, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Barrull.

VILLA DE ALTAFULLA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 9. En la sesion de este dia reunido el Ayuntamiento y triple nú-

mero de asociados para acordar los medios á fin de cubrir los gastos municipales, segun el presupuesto de 1870 á 1871; considerando que ya por precepto legal, ya por utilidad general, era el medio mas equitativo el reparto general entre todos los contribuyentes vecinos y terratenientes; se acordó que este fuese el medio elegido, despues de deducidos del total de gastos, los ingresos por renta de propios enagenados, la parte con que contribuye el pueblo de Tamarit al Capitulo de Instruccion y el importe de las multas gubernativas exigidas en méritos del Decreto de S. A. el Regente del Reino de fecha de 23 de Marzo último.

Dia 6. En la presente sesion, despues de leida la circular de la Administracion económica de esta provincia de 28 de Mayo, la ley de 23 de Febrero último sobre arbitrios municipales y su Reglamento de 21 de Abril, y en particular sobre sus disposiciones transitorias, se acordó que se pidiera la compensacion, previa liquidacion de débitos y créditos entre el Estado y el Comun de este pueblo en la conformidad prevenida en la citada circular, ya para gozar de sus beneficios, ya porque á lo menos el pueblo sabrá lo que es suyo y lo que debe, de un modo claro y terminante.

El precedente extracto está conforme con las actas originales á las que se refiere y de donde se ha extractado.

Y para que conste, y á los efectos prevenidos en el art. 70 de la ley municipal, expido el presente por acuerdo de este Cuerpo municipal y V.º B.º del Sr. Alcalde, en la villa de Altafulla á 5 de Julio de 1870.—P. A. del A. El Secretario, José Guimerá.—V.º B.º —El Alcalde, Jaime Salvat.

VILLA DE PRAT DE COMPTE.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Junio último.

Dia 2. Se acordó avisar de nuevo al Ayuntamiento y triple número de mayores contribuyentes como se quedó en la ultima del dia 26 de Mayo, sobre el modo que debia formarse el presupuesto de arbitrios para el año económico de 1870 á 71, y acordaron todos unánimes formarlo por la riqueza que cada uno posee, y al que no se le conociese riqueza que se cargase segun el conocimiento de dicha Junta, para formar el presupuesto de gastos provinciales y municipales; fué aprobado por todos los componentes de la antedicha Junta.

Dia 9. Se acordó por el Ayuntamiento cobrar el impuesto personal del primer y segundo trimestre de este año económico y pagar al Sr. Maestro de Instruccion pública y demás empleados de este municipio el trimestre tercero de este mismo año y levantar los apremios ordenados por el M. I. Sr. Gobernador; y cobrar á la cosecha de las almendras los trimestres tercero y cuarto de dicho impuesto.

En las sesiones de los dias 16, 23 y 30 del mismo no se ha tratado de cosa

particular.—Prat de Compte 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Miguel Vallina.—P. A. del A., Ramon Rebull, Secretario.

VILLA DE RIUDECAÑAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 6.—Extraordinaria. Se procedió por el Ayuntamiento y doble número de vecinos contribuyentes al examen, discusion y aprobacion del presupuesto de gastos para el año económico de 1870-71, cuyo proyecto, formado por la comision del Ayuntamiento, se hallaba aprobado, previa censura por el Sr. Regidor Síndico.

Dia 12. Se determinaron y formaron las secciones, en número de cuatro, en la forma siguiente: Primera, calles del Viernes y Sábado; segunda calle del Domingo; tercera las del Lunes y Miércoles; y cuarta la del Mártis de la presente villa; señalándose los números cinco, cinco, seis y cinco adjuntos, respectivamente.

Asimismo acordó el municipio nombrar para la cobranza del impuesto personal á D. José Mestre y Aragónés.

Dia 26. Se verificó el sorteo por secciones de los veinte y un asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, en el año económico de 1870-71, acordándose por la corporacion la publicacion del resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y participarlo por cédula á los agraciados.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Riudecañas 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Jacinto Rovira.—Antonio Teigell, Secretario.

VILLA DE ASCO.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 6. Despues de haber estado expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento el presupuesto ya aprobado por este en la sesion del dia 5 de Mayo, fué presentado por el mismo á la Junta de asociados quedando aprobado sin alteracion alguna, atendiendo á que ya se habian hecho todas las economias posibles al redactarlo la comision. Y teniendo en cuenta que en esta poblacion son improductivos todos los arbitrios permitidos por la ley, unánimes han acordado cubrir el déficit de 3472'473 escudos equivalentes 8680'43 pesetas por repartimiento general.

Asco 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Feliciano Ribes.

PUEBLO DE MASNENVERGE.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 10. Se nombró la Comision que en unión del Ayuntamiento forma la

Junta definitiva que ha de examinar y aprobar el presupuesto municipal del próximo año económico de 1870-71. Dia 11. Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobar el presupuesto municipal de este pueblo y que para cubrir el déficit que resulta en el mismo se forme repartimiento entre todos los vecinos y hacendados forasteros conforme previene la ley.

Masdenverge 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Valentin Monfort.

VILLA DE ROQUETAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 4. Se acordó que en vista de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia referente á la cuestion incitada entre los médicos de esta villa D. Pedro Ribes y D. Francisco Andrés, formar el oportuno expediente para la separacion del primero del cargo de titular.

Dia 8. Se acordó nombrar Recaudador del reparto de arbitrios para cubrir las atenciones municipales de esta villa, á D. Modesto Fort y Monné, confitero, de esta vecindad.

Dia 11. Se acordó publicar por medio de bando que las personas que se creyesen agraviadas en el reparto vecinal de arbitrios se les concedian seis dias de próroga para presentar las reclamaciones que creyeren convenientes.

Dia 18. Se acordó que el nombramiento de sepulturero de esta villa recayera en la persona de José Ventura y Aguiló y la de suplente en la de Tomás Fabregat y Castellá.

Dia 25. En vista que el local que ocupa el Ayuntamiento para sala capitular y Secretaria es excesivamente calurosa y de cualidades perjudiciales á la salud de los empleados que deben estar precisamente ocupados en ella, se acordó trasladarse á otro local que hay en la calle de S. Gregorio, núm. 9, por ser de mejores cualidades y mas decencia.

Aprobado por el Ayuntamiento.—Roquetas 11 de Julio de 1870.—El Presidente, Vicente Llagaria.—P. A. del A. C., Vicente Doñate, Secretario.

VILLA DE SANTA PERPÉTUA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Dia 14. Se procedió al sorteo de los vecinos contribuyentes en número triple al de individuos del Ayuntamiento que han de formar la comision para el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para cubrir las atenciones provinciales y municipales del año económico de 1870 á 1871, con arreglo á las disposiciones de la ley de 27 de Febrero último y demás dictadas por el Gobierno sobre su cumplimiento, y hecho, se acordó notificarlo á los interesados.

Dia 24.—Extraordinaria. Se reu-

nió el Ayuntamiento con triple número de vecinos contribuyentes, y leido el presupuesto de gastos municipales, y lo repartido por la Excmo. Diputacion provincial para gastos provinciales, fué aprobado, y se acordó para cubrirlos se hiciera un reparto sobre la riqueza inmueble amillarada, sobre la industria y jornales, por no hallarse en este distrito otro medio para cubrirlos.

Dia 30.—Extraordinaria. Para practicar el arqueo de los fondos municipales, y no se pudo efectuar el cerrar los pagos de las atenciones, por hallarse en descubierto varias atenciones pertenecientes al 3.º y 4.º trimestres del año que fina.

Presentado por el Secretario el anterior extracto á la aprobacion del Ayuntamiento, fué aprobado en sesion del dia 19 de Julio.

Santa Perpétua 19 de Julio de 1870.—El Alcalde, Jaime Comas.—P. A. del A.—Ramon Armeijach, Secretario.

VILLA DE POBOLEDA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 12. La Corporacion acuerda remitir á la Excmo. Diputacion provincial el presupuesto municipal de gastos para su aprobacion, en cumplimiento de la circular del Gobierno de la provincia, inserta en el Boletín oficial núm. 70, del 8 de Junio.

No habiendo podido arreglar las cuentas municipales de las anteriores administraciones, determina pedir á la Excmo. Diputacion provincial un delegado particular para que pase á esta á recibir las expresadas cuentas.

Dia 24. Se ha leido la circular de la Administracion económica, inserta en el Boletín oficial núm. 69, y el Ayuntamiento acuerda dirigirse á la misma para que extendiendo la liquidacion correspondiente á esta villa aplique la compensacion por cupos del impuesto personal acordada en las disposiciones transitorias de la ley de 23 de Febrero y artículos adicionales del reglamento.

El Sr. Presidente ha manifestado que ya se ha pedido á la Excmo. Diputacion provincial un delegado al objeto de arreglar las cuentas municipales.

Se ha leido un oficio del Sr. Alcalde de Cornudella pidiendo el pago de la indemnizacion de los terrenos por algunos propietarios de aquella villa por donde pasa el camino vecinal de primer orden que del puente sobre el Ciurana debe dirigirse á esta villa. El Ayuntamiento acuerda llamar al arrendatario de los arbitrios que se votaron en 1867 para el pago de dicho terreno y al Sr. Alcalde que fué en aquella época para que den esplicaciones sobre el particular.

Dia 26. Reunido el Ayuntamiento con los asociados que forman la Junta municipal, en vista de las dificultades que ha presentado el Excmo. Sr. Gobernador para la imposicion de los arbitrios votados á fin de cubrir parte del presupuesto municipal de gastos del año económico próximo venidero

en el acta de 26 de Mayo pasado, se acuerda que no hay otro recurso que acudir al repartimiento vecinal por la totalidad del déficit, bajo las bases que previene la ley de 23 de Febrero y su reglamento, y que se libre á la superioridad la certificación correspondiente.

Dia 26.—Extraordinaria. Convocados ante el Ayuntamiento el arrendatario de los arbitrios que se votaron en 1867 para el pago de la indemnización de los terrenos por donde debe pasar la carretera que del puente sobre el Ciurana se ha de dirigir á esta, y el que entonces era Alcalde, el Sr. Presidente ha pedido relacion de en qué se habian invertido los fondos que debian haber entrado en Depositaria municipal destinados á aquel objeto, el que entonces fué Alcalde ha declarado que no habia entrado cantidad alguna por este concepto durante su administracion, y el arrendatario ha confesado que ni entonces ni hasta ahora habia entregado ninguna cantidad. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda que como el arriendo se verificó bajo todas las condiciones de legalidad, mediando escritura pública de compromiso, el arrendatario cumpla cuanto está estipulado, sin perjuicio de darle toda la fuerza moral y material para apremiar á los morosos que firmados voluntariamente dejaron de pagar lo estipulado en el convenio. Que se traslade copia de esta acta á la Excm. Diputacion provincial para que como superior gerárquico que es de las municipalidades, apoye la decision del Ayuntamiento si está dentro la ley.

Dia 30.—En esta fecha se acuerda pasar aviso á la Junta local de instruccion primaria para que pase á dar posesion del cargo de Maestra de esta Escuela pública á D.ª María Gloria y Ossó, nombrada por el municipio y aprobado el nombramiento por la Junta provincial de Instruccion primaria. Leído el presente extracto, ha sido aprobado por la Corporacion. Poboleda 5 de Julio de 1870.—Joaquin Abadal, Secretario interino.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Juliá.

VILLA DE FALSET.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 6.—Aprobacion del presupuesto municipal de gastos que ha de regir en el año económico de 1870 á 1871.

Dia 12.—Atendiendo los servicios prestados, y al celo con que D. José Capdevila y Salsench habia desempeñado el empleo de pregonero en Ayuntamientos anteriores, se acordó nombrar á dicho Capdevila para el cargo de pregonero de este Ayuntamiento.

ñas de esta villa, resultando de esta separacion que el presupuesto municipal de gastos formado y aprobado ya, no era suficiente para cubrir los gastos de Beneficencia y el alquiler de la casa de la profesora que ha de reemplazar á aquella, acordóse por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes asociados aumentar al efecto en el citado presupuesto, la cantidad de 388 pesetas 61 céntimos.

Dia 20.—En sesion de este dia se acordó instruir expediente de subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público por medio de gas-chiste.

Dia 21.—Acuerdo para instruir expediente de subasta sobre el arriendo del local de pesos y medidas del comun de uso voluntario.

Dia 27.—En este dia el Ayuntamiento y contribuyentes asociados acordaron que para cubrir el presupuesto municipal de gastos del actual año económico, en lo que no supliere el tanto por resiva que se exige en el matadero, se recurriese á un reparto vecinal entre los contribuyentes de esta villa, incluso los terratenientes.

Dia 29.—Acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre eleccion de tres guardas de campo para vigilar la propiedad rústica del término municipal de esta villa, siendo nombrados tales guardas Pablo Paris y Ferré, Pablo Rull y Escoda y José Sastre y Borrás.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Falsét 5 de Julio de mil ochocientos setenta.—Pedro Tost, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Capdevila.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2135.
Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Garcia y Sarral, vecino de Torrefarrera, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre robo, apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Lérida ocho de Agosto de mil ochocientos setenta.—Jacinto Cudós.—José Sales.

Núm. 2136.

Don Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Serrano y Ferrus, Agustin Serra y Espelta, Pedro Anguera y Montaña, Francisco Batiste y Vila y José Pros y Serrano, naturales y vecinos de Ascó, condenados en ausencia y rebeldía

por S. E. la Audiencia del Territorio á cuatro dias de arresto que han de sufrir en dicha villa y á la multa de cuatro duros por falta de obediencia al Alcalde, habiendo sido absueltos de la instancia en el delito de conspiracion carlista, en calidad de ser oidos si se presentasen ó fueren habidos, á cuyo efecto se les señala el plazo de nueve dias, para que comparezcan de rejas á dentro en estas cárceles; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á once de Agosto de mil ochocientos setenta.—Ricardo Enriquez.—Por mandado de S. S., Juan F. Monpou.

Núm. 2137.

Don Anastacio Vindel, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Viñes y Montañola, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para notificarle la sentencia recaida en la causa criminal que se le sigue sobre lesiones. Vich trece de Agosto de mil ochocientos setenta.—Anastasio Vindel.—Pio Mas, Escribano.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Arreglados á los formularios publicados en el Boletin oficial núm. 121, acaba de hacerse la tirada en la Imprenta de este periódico de los estados que la Seccion de Estadística de esta provincia reclama á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma referentes á espectáculos y diversiones públicas en 1869; á tertulias públicas, cafés y tabernas en el mismo año, y los correspondientes al número y clase de iglesias parroquiales existentes en los años de 1868 y 1869, estos últimos conforme al modelo inserto en el Boletin núm. 118.

A vuelta de correo se remitirán los ejemplares que los Sres. Secretarios de Ayuntamiento se sirvan pedir por medio de nota autorizada, dirigida á la Imprenta de este periódico.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.
Estaciones.—Madrid.—Fechas.—16 Agosto.
Horas.—5-30 t.—Recibido en Tarragona 16 Agosto.—Horas 8-8 n.—Numeros de origen y orden 694.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento de entre N. y E., en Francia. Se presentan algunas borrascas en el Mediterráneo y otras se aproximan á España y golfo de Vizcaya. Mar tranquila en toda la costa de la península. 55 Lisboa; 57 Sevilla; 58 Tarifa, Barcelona; 59 Santiago, Oviedo, Valencia, Alicante; 60 Bilbao, Madrid, San Fernando.

Comunicado á las 8 h. 10 m. s. del 16 de Agosto de 1870.—El Jefe de Estacion, Pablo Arbona.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó insuficiente direccion.

N.º Nombres. Direccion.

- 71 Ignacio Voltas... Valls.
 - 72 Alfredo Eldridge... South Chat-ham.
 - Desconocidos.
 - 89 Benito Alvarado.
 - 90 Clemencia Gisó.
 - 91 Vicente Cabrera.
 - 92 Francisco Matheu.
 - 93 Teresa Altadill.
- Tarragona 17 de Agosto de 1870.—El Subinspector accidental, Eduardo G. Campos.

SANIDAD MARÍTIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Alicante en 3 ds., laud Salvador, de 49 ts., p. Vicente Mengual, con cebada, consignado á D. Marcos Vilar.

De Cartaya y escalas en 28 ds., laud Consolación, de 19 ts., p. José Antonio Tejada, con atun, consignado á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Malgrat en 3 ds., laud S. Francisco, de 17 ts., p. Francisco Masens, con aros de madera y efectos, consignado á D. José Antonio Salvany.

De Barcelona en un dia, laud San Antonio, de 7 ts., p. Pedro Marin, con lastre, al patron.

De Isla Cristina y escalas en 20 ds., laud S. José, de 19 ts., p. José Manuel Campos, con atun, consignado á Don José María Ricomá.

De Barcelona en un dia, laud San Miguel, de 5 ts., p. Juan Ferrer, con lastre, al patron.

De Barcelona en un dia, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, con atun y azúcar, consignado á D. Juan Boda y Tarrats.

DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Joven Joaquin, de 18 ts., p. Agustin Esperanza, con vino.

Para Barcelona, laud Escudo de Réus, de 19 ts., p. Pedro Vicente Lacomba, con vino.

Para Barcelona, laud Pepito, de 19 ts., p. Manuel Pedrol, con vino.

Para Barcelona, laud Virgen del Castillo, de 19 ts., p. Juan Bautista Lacomba, con vino.

Para Liverpool, vapor Alvarado, de 293 ts., c. D. Manuel Gonzalez Veiga, con vino y avellana y 2 pasajeros.

Para Valencia, laud Virgen del Carmen, de 17 ts., p. Salvador Freixas, con aros de madera y efectos de tránsito y un pasajero.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.